



SUCESION INTESTADA 70-001-31-10-001-2020-00295-00
CAUSANTE: ZAIDA JOSEFINA MARTINEZ ACOSTA O MARTINEZ DE CARDENAS

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha aportado poder por parte del demandante y solicitado medidas cautelares. Sírvase proveer. Sincelejo, sucre, 24 de febrero de 2022.


Ley Maria Pulgar Granados
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE,
Febrero veinticuatro de dos mil veintidós.-**

El heredero GUILLERMO CARDENAS MARTINEZ aporta poder conferido a dos profesionales del derecho lo representen dentro del asunto de marras y solicita medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que se causen por concepto de cánones de arrendamiento de los locales comerciales que se encuentra a disposición de la inmobiliaria SERVINMUEBLES LTDA ubicada en la dirección cra 20 N°16- 40 oficina 10 y al correo electrónico: inmobiliariadelasabana@gmail.com, con la finalidad de garantizar las utilidades o ganancias producidas por las propiedades que son objeto de la presente sucesión respecto al inmueble denominado Predio 1, distinguido en la nomenclatura urbana con la Carrera 18 #25-08 de esta ciudad, folio de matrícula inmobiliaria número 340-8930 y Predio 3, distinguido en la nomenclatura urbana con la carrera 17 #25-10 de esta ciudad, folio de matrícula inmobiliaria número 340-8931.

Conforme a lo solicitado, se DISPONE:

Primero.- Téngase a los doctores LEONARDO OLIVEROS MANCILLA y LEONARDO CERRA BOCANEGRA como apoderado principal y sustituto respectivamente del heredero GUILLERMO CARDENAS MARTINEZ en los términos y para los fines del poder conferido, excepto la de actuar de manera simultánea tal como lo dispone el inciso 3 del artículo 75 C.G.P.

Segundo.- No se decreta el embargo y retención de los dineros que se causen por concepto de cánones de arrendamiento de los locales comerciales a disposición de la inmobiliaria SERVINMUEBLES LTDA # 340-8930 y 340-8931, toda vez que no se encuentra demostrado que dichos inmuebles pertenezcan a la causante y la relación contractual con la referida sociedad.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co





SUCESION INTESTADA 70-001-31-10-001-2020-00295-00
CAUSANTE: ZAIDA JOSEFINA MARTINEZ ACOSTA O MARTINEZ DE CARDENAS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar G
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA